

Página principal>Sus derechos>Demandados (procedimientos penales)

Demandados (procedimientos penales)

Italia

Las presentes hojas informativas explican lo que ocurre cuando una persona es sospechosa o se la acusa de un delito que se resolverá en juicio.

#### Resumen del proceso penal

A continuación se presenta un resumen de las fases normales que constituyen el proceso penal ordinario con adultos.

Los detalles de estas fases procesales y de sus derechos figuran en las hojas informativas. Esta información no suplente el asesoramiento jurídico y solo tiene valor orientativo.

El proceso comienza cuando la policía o el Ministerio Fiscal tienen conocimiento de un hecho que puede considerarse infracción o delito.

Acabada la investigación, el Ministerio Fiscal, a menos que concluya que el caso deba desestimarse, incoa el proceso.

Cuando los delitos deban ser examinados por un tribunal colegiado, el tribunal penal (*corte d'assise*) y, en algunos casos, por un tribunal de magistrado único, el Ministerio Fiscal presenta una solicitud de juicio oral al juez de primera instancia.

Finalizada la vista preliminar, el juez reenviará al acusado a juicio o sobreseerá los cargos.

En los delitos que sean competencia del tribunal de magistrado único o del juez de paz, el Ministerio Fiscal dará traslado a la notificación de juicio o a una citación directa.

Hay también varios procedimientos especiales: el juicio sumario, la sanción solicitada por las partes (negociación de la pena), el juicio inmediato o sumario, el procedimiento por decreto penal.

Un proceso penal suele desarrollarse en tres fases: primera instancia (tribunal de «Assise», órgano colegiado, tribunal de magistrado único y juez de paz), apelación y Tribunal Supremo.

En primera instancia, se obtienen todas las pruebas (testigos y documentos). El proceso termina en condena o absolución.

La sentencia del tribunal de primera instancia es recurrible.

El tribunal de apelación resuelve el caso confirmando la sentencia en primera instancia, revocándola total o parcialmente o invalidándola y volviendo a remitirla al primer juez.

La resolución del tribunal de apelación puede recurrirse mediante solicitud al Tribunal Supremo.

El Tribunal Supremo pronunciará la inadmisibilidad de la solicitud, la anulará sin devolverla o la anulará remitiéndola de nuevo al juez de primera instancia.

Una vez agotadas todas las fases del proceso, la sentencia será firme. Si la declaración de culpabilidad trae aparejada una condena, esta es ejecutable desde ese mismo momento.

Las hojas informativas incluyen detalles sobre todas las fases del proceso y los derechos que asisten al procesado. La información que aquí se presenta bajo ninguna circunstancia sustituye el asesoramiento jurídico, siendo únicamente información orientativa.

Si desea ampliar información sobre faltas como las infracciones de tráfico, que normalmente se castigan con una sanción fija como puede ser una multa, vea la [Hoja informativa 5](#).

Si usted ha sido víctima de un delito, encontrará información detallada de los derechos que le asisten [aquí](#).

#### Función de la Comisión Europea

Se recuerda que la Comisión Europea no tiene ninguna función en los procesos penales seguidos en los Estados miembros, por lo cual no podrá ayudarle si desea realizar alguna denuncia. Se incluye en estas hojas informativas información sobre cómo y ante quién se presentan las denuncias.

**Haga clic en los enlaces siguientes para consultar la información que necesite**

[1 – Asesoramiento jurídico](#)

[2 – Mis derechos durante la investigación de un delito](#)

Obtención de pruebas

Interrogatorios

Arresto, detención, prisión preventiva y orden de detención europea

Fin de la instrucción preliminar y primera vista

[3 – Mis derechos durante el juicio](#)

[4 – Mis derechos después del juicio](#)

[5 – Infracciones de tráfico y otras infracciones leves](#)

#### Enlaces relacionados

[Ministerio de Justicia](#)

[Aspectos jurídicos generales](#)

[Aspectos de Derecho penal](#)

[Cámaras italianas de abogados penales](#)

[Derechos humanos](#)

Última actualización: 25/06/2018

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

#### 1 – Asesoramiento jurídico

Un asesoramiento jurídico independiente es muy importante si se encuentra usted de alguna manera involucrado en un procedimiento penal. Las hojas informativas describen el momento y las circunstancias en las que tiene usted derecho a que le represente un abogado. También le informan de la ayuda que puede prestarle un abogado. Esta hoja informativa contiene información sobre cómo encontrar y abogado y cómo se abonarán los honorarios del abogado en el supuesto de que no pudiera abonarlos usted.

**Buscar abogado**

Si está usted arrestado, detenido o en prisión provisional, puede elegir inmediatamente a un asesor legal y reunirse con él en cuanto acaben el arresto, la detención o la prisión provisional.

Si está en libertad bajo fianza, puede nombrar a un asesor legal y hablar con él en todo momento.

Puede consultar listas de abogados en los enlaces siguientes:

[Colegio nacional de abogados](#)

[Derecho penal plurilingüe](#) <http://www.camerepenali.it/>

[Cámaras italianas de abogados penales](#)

Si usted no elige abogado, la autoridad judicial le asignará uno de los que figuran en un registro especial.

#### **Honorarios del abogado**

Normalmente le corresponderá a usted pagar al abogado que lo asista, lo haya elegido usted mismo o se lo haya asignado el tribunal.

#### **¿Puedo tener un abogado gratis?**

Puede solicitar asistencia jurídica gratuita a cargo del Estado si su renta imponible no supera los 10 628,16 euros. Si reside usted con su cónyuge u otros miembros de la familia, la renta imponible se calculará sumando los ingresos de cada miembro de la familia. En tal caso, el techo de ingresos aumenta en 1 032,91 euros y se calcula para cada miembro de la familia que resida con la parte afectada.

#### **¿Hay casos de exclusión de asistencia jurídica gratuita?**

La asistencia jurídica gratuita no se concede:

en procesos penales relacionados con evasión fiscal;

si el solicitante tiene más de un abogado;

cuando haya una condena firme por delitos de asociación mafiosa, contrabando de tabaco o tráfico de drogas.

#### **¿Dónde solicito asistencia jurídica gratuita?**

Debe solicitarla en la oficina del magistrado que conozca del caso.

Para ello, rellene y firme una instancia donde especifique:

que solicita asistencia jurídica gratuita;

su nombre y apellidos, fecha de nacimiento y código fiscal de usted y de todos los miembros de su familia;

certificado de ingresos del año anterior a la solicitud (declaraciones escritas);

que se compromete a comunicar todo cambio importante en sus ingresos que afecte a la concesión de prestaciones sociales.

Puede presentar la solicitud usted mismo, adjuntando una fotocopia de un documento de identidad válido, o a través de su abogado, que deberá legalizar su firma. Puede también remitirla por correo certificado con acuse de recibo, adjuntando una fotocopia de su documento de identidad.

Si se encuentra detenido, puede enviar su solicitud desde la prisión.

Si está en arresto domiciliario o prisión preventiva, puede presentar la solicitud ante un funcionario de la policía judicial.

Si es usted extranjero / nacional de un país tercero, la solicitud deberá ir acompañada de un certificado expedido por la autoridad consular competente que especifique los ingresos con los que cuenta en el extranjero y avale la veracidad de sus declaraciones.

Si ello no fuera posible, el certificado podrá sustituirse por una certificación personal. Si es usted extranjero y está en prisión por razones de seguridad, o si está arrestado o en arresto domiciliario, el certificado de su consulado pueden presentarla su abogado o un familiar dentro de los veinte días siguientes a la presentación de la solicitud o sustituirse con una declaración escrita.

#### **¿Qué ocurre si se me concede asistencia jurídica gratuita?**

Si el juez le concede la asistencia, podrá elegir un abogado de las listas que figuran en los registros especiales de los colegios profesionales. Los registros puede consultarlos en las oficinas de cada colegio de abogados.

Los gastos de la asistencia jurídica gratuita y todas las costas procesales, incluidos los servicios de un intérprete, corren a cargo del Estado.

#### **Enlaces relacionados**

[Abogados voluntarios](#)

[Ministerio del Interior](#)

[Cámaras italianas de abogados penales](#)

[Colegio de abogados del Trivéneto](#)

Última actualización: 25/06/2018

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

## **2 – Mis derechos durante la investigación de un delito y antes de que el asunto vaya a juicio**

### **¿Qué es una investigación?**

Una investigación es un conjunto de gestiones que realizan el ministerio fiscal y la policía en cuanto tienen noticia de un delito. Del delito tienen conocimiento directamente el ministerio fiscal o la policía judicial, cuando no lo revela la denuncia que interponen el demandante u otras personas.

### **¿Cuál es el objeto de una investigación judicial?**

El objetivo de una investigación preliminar es comprobar si se cometió realmente un delito o infracción, encontrar al responsable y reunir pruebas para continuar con la investigación y el proceso.

### **¿Quién lleva a cabo la investigación?**

La investigación la realizan el ministerio fiscal, la policía judicial y el abogado del demandante. El juez instructor garantiza el respeto del ordenamiento procesal y de los derechos de las partes.

### **¿Qué fases hay durante la investigación preliminar?**

#### **Búsqueda de pruebas**

El Ministerio Fiscal y la policía judicial pueden disponer y realizar registros, controles, incautación de objetos y documentos, examen de testigos, escuchas telefónicas, vigilancia electrónica o inspecciones de lugares. El objetivo de estas gestiones es buscar y obtener pruebas. El abogado del demandante puede realizar pesquisas en busca de pruebas favorables a su cliente.

#### **Interrogatorios**

La policía judicial o el fiscal pueden citar a un sospechoso para interrogarlo. El objetivo del interrogatorio es averiguar si la persona en cuestión está implicada en un delito o infracción.

#### **Arresto, detención, prisión preventiva y orden de detención europea**

La policía puede arrestar a una persona que sea sorprendida cometiendo un delito o infracción o proceder a su arresto después de cometido el delito, si hay riesgo de fuga de dicha persona. El objetivo del arresto es impedir la comisión de nuevos delitos y guardar detenida a la persona. El objetivo del arresto es garantizar que el sospechoso no escape a la justicia.

El juez instructor puede decidir mantener al sospechoso en prisión preventiva. El objetivo de ello es impedir la comisión de nuevos delitos, posibilitar la búsqueda de las pruebas necesarias e impedir que el sospechoso escape.

Por último, la policía puede arrestar a una persona en cumplimiento de una [orden de detención europea](#). El objetivo de dicha orden es entregar a esa persona al Estado que la reclama.

### **Conclusión de la investigación preliminar y primera vista**

Una vez acabada la investigación preliminar, el ministerio fiscal inicia el proceso a no ser que haya pedido el sobreseimiento de la causa.

En los delitos más graves, el juez celebra una audiencia preliminar antes de que comience el juicio. La función de esta audiencia es establecer un filtro para examinar las bases de la acusación y evitar juicios innecesarios. El acusado puede optar por un examen alternativo de su caso que evite el juicio y, si se le declarara culpable, obtener una reducción de su pena de prisión.

### **Mis derechos durante la investigación**

Haga clic en los enlaces siguiente para ver cuáles son sus derechos durante cada fase de la investigación.

#### [Obtención de pruebas \(1\)](#)

#### [Interrogatorios \(2\)](#)

#### [Arresto, detención, prisión preventiva y orden de detención europea \(3\)](#)

#### [Fin de la investigación preliminar y primera vista \(4\)](#)

#### [Obtención de pruebas \(1\)](#)

#### **¿Puede la policía llevar a cabo inspecciones y registrar mi casa, mi coche o mi oficina?**

Sí. La policía puede llevar a cabo inspecciones y registros por iniciativa propia o a instancias del ministerio fiscal para buscar y transmitir pruebas del delito o de la infracción cometidos.

#### **¿Puede someterme a un cacheo?**

Sí. Pero necesita una orden del fiscal para ello. Aunque la policía puede abordar a una persona y cachearla si lo considera necesario.

¿Puede la policía incautarse de documentos y objetos que lleve yo conmigo o que se encuentren en mi casa, mi coche o mi oficina?

Sí. La policía puede incautarse de documentos y objetos que constituyan pruebas materiales y que sean necesarias para probar un hecho, bien a iniciativa propia bien valiéndose de una orden del fiscal.

#### **¿Qué derechos tengo en caso de inspección, registro e incautación?**

Si se le somete a un cacheo corporal, puede pedir la asistencia de una persona de su confianza si puede acudir inmediatamente. Todo cacheo corporal debe realizarse respetando la dignidad de la persona.

Si la inspección o incautación se realizan en virtud de una orden judicial, la policía debe entregarle una copia de la misma. Si usted no está presente en ese momento, la policía lo entregará a cualquier persona que se halle en el lugar. Tiene usted derecho a la asistencia de un abogado pero la policía no está obligada a avisar al abogado por adelantado.

#### **¿Puedo recurrir la incautación?**

Sí. Puede presentar una instancia de revisión en el plazo de los diez días siguientes a la incautación o el embargo. El órgano judicial competente resolverá sobre ella.

¿Me pedirán huellas dactilares o muestras de ADN (por ejemplo, pelo, saliva, fluidos corporales)?

Sí. Si es usted sospechoso de un delito, la policía puede pedir muestras de ADN y huellas dactilares para identificarlo. Si usted no consiente a ello, la policía podrá, no obstante, obtenerlas solicitando una simple autorización verbal al fiscal.

Se le pueden pedir huellas digitales y muestras de ADN probatorias, pero solamente si es usted sospechoso de un delito grave y, para ello, es necesaria una orden del juez o, en casos de urgencia, una autorización del ministerio fiscal que luego deberá ratificar el juez.

#### **¿Puedo realizar investigaciones para mi defensa?**

Su abogado tiene derecho a realizar investigaciones en su nombre para su defensa e incluso recurrir a un detective privado.

También puede consignar todas las declaraciones de los testigos, inspeccionar los lugares, autorizar a expertos y solicitar documentos a la administración.

Su abogado puede remitir declaraciones de testigos y documentos para la investigación preliminar al juez, al ministerio fiscal y al *Tribunale del Riesame* (tribunal especial encargado de revisar, a solicitud del demandado, órdenes que impongan medidas coercitivas como arresto domiciliario o deportación).

Se tomarán en cuenta cuando el tribunal adopte su resolución.

#### **Interrogatorios (2)**

#### **¿Por qué debo someterme a un interrogatorio?**

Si es usted sospechoso de implicación en un delito, puede citársele a un interrogatorio para verificar las alegaciones o acusaciones.

Usted mismo puede solicitar un interrogatorio para aclarar su posición.

Para información sobre sus derechos durante la detención o la prisión preventiva, [haga clic aquí](#).

#### **¿Me informarán de los cargos antes del interrogatorio?**

Sí. La descripción de los hechos de los que se le acusa se hallan en la citación. Antes de que empiece el interrogatorio, se le dirá de qué se le acusa y se le enumerarán las pruebas que haya en su contra.

#### **¿Tengo que contestar a las preguntas?**

No. Antes de que empiece el interrogatorio, la policía y el fiscal deben prevenirle de que no tiene obligación de responder a las preguntas. Sin embargo, deberá responder a las preguntas sobre datos personales y condenas previas.

#### **¿Y si no entiendo la lengua?**

Tiene derecho a la asistencia gratuita de un intérprete. Este traducirá las preguntas y sus respuestas.

#### **¿Tengo derecho a un abogado?**

Si le citan para interrogarlo, le comunicarán que tiene derecho a la asistencia de un abogado. Si no tiene usted abogado, el tribunal le asignará uno. Para información sobre el modo de obtener los servicios de un abogado, consulte la [Hoja informativa 1](#).

Durante todo el interrogatorio, debe estar presente un abogado, elegido por usted o designado por el tribunal.

Inmediatamente después de cometerse el delito, la policía puede hacerle preguntas aunque no esté presente su abogado pero usted no está obligado a responder. Si lo hace, su declaración podrá utilizarse como prueba en la prosecución de la investigación.

#### **Arresto, detención, prisión preventiva y orden de detención europea (3)**

### **¿Por qué pueden arrestarme?**

La policía puede arrestarlo tanto en el momento de la comisión del delito como inmediatamente después, si ha debido perseguirlo.

La policía puede también detenerlo si lo sorprende cometiendo un delito, si es usted sospechoso de haber cometido un delito o si hay riesgo real de que escape usted a la justicia.

Durante la investigación preliminar, un juez puede ordenar que se le mantenga en prisión si hay pruebas sólidas de que haya cometido usted un delito y haya riesgo de que pueda obstruir de algún modo el curso de la justicia o cometer otros delitos o de que se propone escapar.

### **¿Podré hablar con un abogado?**

Sí. Inmediatamente después del arresto, de la detención o de que se le notifique una orden de prisión preventiva, la policía deberá informarle de que puede nombrar a un abogado. La policía deberá llamar a su abogado inmediatamente y, si usted no tiene ninguno, al abogado que le haya asignado el tribunal.

Para información sobre el modo de obtener los servicios de un abogado, consulte la [Hoja informativa 1](#).

Tiene usted derecho a hablar con su abogado inmediatamente.

Si se dieran razones excepcionales para que usted continuara en prisión, las autoridades judiciales podrían retrasar su entrevista con su abogado durante un plazo que no exceda de las 48 horas en caso de arresto o detención y de cinco días en caso de prisión preventiva.

### **¿Puedo ponerme en contacto con un familiar?**

Sí. La policía se pondrá en contacto con su familia si usted la autoriza a ello.

### **¿Me interrogarán? ¿Debo declarar?**

Si lo arrestan o detienen, la policía puede interrogarlo en presencia de su abogado pero usted no está obligado a responder a las preguntas.

Deberán comunicarle cuáles son los cargos y pruebas en su contra.

En la audiencia que siga a la detención, lo interrogará el juez pero usted no está obligado a responder. Usted mismo puede solicitar ser interrogado.

En caso de prisión preventiva, el juez debe interrogarlo en el plazo de los cinco días siguientes al ingreso en prisión (el llamado interrogatorio preventivo).

Es obligatorio que se realice en presencia de su abogado y de un intérprete y usted no está obligado a responder.

Para más información, consulte [Interrogatorio \(2\)](#).

### **¿Y si no entiendo la lengua?**

Tiene derecho a la asistencia de un intérprete gratuito. El intérprete traducirá las preguntas y sus respuestas.

### **¿Cuánto tiempo puede retenerme la policía?**

Tras su arresto o detención, la policía puede retenerlo hasta un máximo de 24 horas. Durante ese tiempo, la policía lo mantendrá recluido. La audiencia para confirmar el arresto o detención se celebra ante el juez antes de que transcurran 48 después del arresto. Acabada la audiencia, el juez ordenará su inmediata puesta en libertad o dictará contra usted una orden de detención.

### **¿Puedo recurrir la orden de prisión?**

Sí. En el plazo de los diez días siguientes a la ejecución de la orden, puede usted solicitar al órgano judicial colegiado competente que vuelva a examinar la orden. Se celebrará una vista en la que podrá usted estar presente y solicitar hablar. La resolución del tribunal es recurrible ante el tribunal de casación dentro de los diez siguientes a la fecha en que se dicte.

¿Qué sucede si me arrestan en cumplimiento de una orden de detención europea?

Si un Estado miembro dicta una [orden de detención europea](#), podrá usted ser arrestado en otro Estado miembro y entregado al Estado que lo reclama tras una audiencia ante el tribunal de apelación. La policía puede arrestarlo por iniciativa propia o después de que el tribunal de apelación dicte una orden de prisión..

Tiene usted derecho a nombrar a un abogado. Si no tiene ninguno, el tribunal le asignará uno. Su abogado y su embajada deben ser avisados inmediatamente.

Antes de que transcurran 48 horas desde su arresto por la policía o cinco días desde la ejecución de la orden de prisión, lo interrogará un juez en presencia de su abogado y de un intérprete.

Antes de que transcurran 20 días después del arresto, se celebrará una audiencia en el tribunal de apelación. En la misma, se decidirá si se le debe entregar o no al otro Estado miembro. La decisión es recurrible ante el tribunal de casación.

### **Fin de la investigación preliminar y primera vista (4)**

#### **¿Qué ocurre al acabar la investigación preliminar?**

A menos que el ministerio fiscal solicite el sobreseimiento de la causa, le notificará la conclusión de la investigación preliminar. No se le comunicará si el delito es competencia del juez de paz.

Puede usted consultar las actas de la investigación preliminar y ver las transcripciones de las pruebas en su contra. Puede usted remitir notas y pruebas en su defensa y pedir volver ser interrogado.

Una vez hecha la notificación del final de la investigación preliminar, y a no ser que el ministerio fiscal solicite que el caso se desestime, el fiscal iniciará el proceso. Si la infracción no es grave, el fiscal le citará directamente para juicio. En otros casos, elevará una instancia procesal al juez instructor.

#### **¿Qué es una primera vista?**

El objeto de la primera vista es constatar los cargos en su contra.

La vista se realiza en privado en presencia del fiscal y de su abogado y, si usted lo desea, puede participar y tomar la palabra. El juez oír a los testigos y se hará entregar la documentación. Al final de la audiencia, el juez sobreseerá el caso o lo remitirá para juicio al tribunal que corresponda.

#### **¿Necesitaré un abogado?**

Sí, es obligatorio que lo asista un abogado.

Para más información, consulte la [Hoja informativa 1](#).

#### **¿Y si no hablo la lengua?**

La solicitud para que sea usted juzgado y los cargos que se le imputan deben traducirse a su lengua. Si asiste usted a la audiencia, debe proponérsele un intérprete.

#### **¿Tengo que estar presente?**

No. Puede no asistir.

#### **¿Puedo evitar ir a juicio?**

Sí. En la primera vista puede solicitar al juez que se le juzgue en juicio sumario. Las audiencias se celebran a puerta cerrada y la resolución se adopta basada en las pruebas escritas. Si es usted condenado, la pena se reducirá en un tercio.

Puede también evitar ir a juicio acordando con el fiscal una reducción de pena (negociación de una pena a cambio de la confesión de un delito menor).

Última actualización: 25/06/2018

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

### **3 – Mis derechos durante el juicio**

#### **¿Dónde se celebrará el juicio?**

El juicio se celebrará ante el juez que sea competente en el territorio y en la materia del caso.

En infracciones leves, serán competentes el juez de paz y el tribunal de juez único. De delitos más graves conocerá el órgano colegiado. Para los delitos considerados amenazas sociales graves (asesinato y terrorismo), el órgano competente es el tribunal penal.

El juicio debe ser público. En caso contrario, no será válido.

En casos especiales, el juez puede decidir que el juicio o parte del mismo se celebren a puerta cerrada. Usted podrá solicitar que la audiencia de un testigo se realice a puerta cerrada si estimara que una audiencia pública puede afectar negativamente a su vida privada en relación con hechos que no atañan al proceso.

La resolución judicial la dictará el mismo juez que preside el juicio. En los juicios que se celebren ante el tribunal penal, la resolución se adoptará conjuntamente con un jurado.

#### **¿Pueden cambiar los delitos de que se me acusa durante el juicio?**

Los cargos en su contra no pueden modificarse durante el juicio.

El fiscal podrá presentar nuevos cargos contra usted si el delito resultara distinto del descrito en la acusación o si se descubrieran la comisión de un nuevo delito o una circunstancia agravante.

Usted puede solicitar un plazo de tiempo para preparar su defensa.

#### **¿Qué ocurre si me declaro culpable?**

La autoinculpación no está prevista en el sistema judicial italiano.

Si quiere usted evitar el juicio y desea una reducción de la condena, puede solicitar al fiscal un acuerdo sobre la pena. Deberá presentar su solicitud en la audiencia preliminar o, si no la hubiera, al comenzar el juicio.

#### **¿Qué derechos me asisten durante el juicio?**

No tiene obligación de asistir al juicio.

Su presencia será obligatoria en determinadas circunstancias: por ejemplo, para una rueda de identificación.

Si en ese caso no compareciera voluntariamente, el juez podrá ordenar su comparecencia obligatoria en el juicio.

Si usted desea asistir al juicio pero tiene un impedimento grave (enfermedad), su abogado podrá solicitar un aplazamiento.

También podrá limitarse a comparecer en algunas de las audiencias. Si incomparece, aunque solo sea una vez, el tribunal dictará sentencia en rebeldía.

Si no entiende usted la lengua, hay obligación de proporcionarle un intérprete.

Es obligatoria la asistencia de un abogado, que debe estar presente en el juicio.

Tiene usted derecho a un abogado. Si no pudiera usted pagarlo, podrá solicitar asistencia jurídica gratuita (defensa sufragada por el Estado).

Si usted no elige abogado, el tribunal le asignará uno.

Para más información, consulte la [Hoja informativa 1](#). A su abogado puede despedirlo en cualquier momento. Para cambiar al que le haya asignado el tribunal, necesitará obtener una orden del juez y especificar los motivos para ello.

Tiene usted derecho a guardar silencio durante todo el juicio.

Si el fiscal o una de las partes piden que sea usted interrogado, puede dar su consentimiento o negarse a ello.

En cualquier momento del juicio puede usted hacer declaraciones.

Tiene usted derecho a ser interrogado.

Si no dice la verdad, no se le sancionará pero el juez puede aducirlo en su contra.

Si culpa usted o acusa a otras personas, debe estar seguro de la veracidad de lo que afirma. Si miente, puede ser acusado de difamación.

#### **¿Qué derechos me asisten en relación con las pruebas que se presenten en mi contra?**

Ya al comienzo del juicio, el fiscal, su abogado u otra parte solicitarán al juez la admisión de pruebas.

Su abogado puede rechazar las pruebas que soliciten las otras partes.

Su abogado puede pedir la comparecencia de testigos y peritos y reclamar documentos. Son pruebas que puede haber obtenido llevando a cabo investigaciones para su defensa. Para más información, consulte la [Hoja informativa 2](#). Testigos y peritos serán oídos durante el contrainterrogatorio de las partes.

Su abogado podrá interrogar tanto a los testigos de la acusación como a los de la defensa.

Su abogado podrá discutir cualquier declaración previa de un testigo. El juez tendrá en cuenta las divergencias entre las declaraciones previas y las hechas durante el juicio para establecer la fiabilidad de los testigos.

#### **¿Se tendrá en cuenta la información que aparece en mis antecedentes penales?**

El juez podrá tener en cuenta todas las condenas previas que haya tenido.

Podrá usted ser acusado de reincidencia. Si es así, si es condenado se le impondrá una pena mayor.

Las condenas previas de otros Estados miembros podrán tenerse en cuenta si el Estado italiano las reconoce.

#### **¿Qué ocurre al finalizar el juicio?**

Finalizado el juicio, el fiscal, su abogado y las otras partes hacen sus alegaciones finales y presentan sus demandas.

El juez dicta su veredicto y a continuación lee los cargos.

La sentencia puede ser exculpatoria o condenatoria.

Si es condenatoria, la pena puede ser una multa pecuniaria, una pena de prisión o ambas a la vez.

El juez puede resolver la suspensión de la sentencia.

Una sentencia de prisión sin suspensión de la pena es solo ejecutable cuando la sentencia es firme.

Si el juez lo estima necesario, puede aceptar o pedir prisión preventiva o arresto domiciliario. Para más información, véase [Hoja informativa 2](#).

En los juicios presididos por el juez de paz, las penas posibles son: multas, reclusión domiciliaria y servicios de interés social.

Una sentencia que se suspenda no puede aplicarse.

El juez de paz puede conmutar la pena impuesta por la de deportación.

#### **¿Cuál es el papel de la víctima durante el juicio?**

La víctima de una infracción o un crimen puede participar en el proceso penal asistida por un abogado.

Este interviene en el juicio y puede solicitar pruebas e interrogar a testigos y expertos.

Si es usted condenado, el juez podrá ordenarle que pague daños y perjuicios a la parte perjudicada.

El juez podrá ordenar que este pago se efectúe inmediatamente.

#### Enlaces relacionados

[Ministerio de Justicia](#)

[Aspectos jurídicos generales](#)

[Aspectos de Derecho penal](#)

[Colegios de abogados penales de Italia](#)

[Derechos humanos](#)

Última actualización: 25/06/2018

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

## 4 – Mis derechos después del juicio

### ¿Puedo recurrir?

Usted o su abogado pueden recurrir cualquier sentencia cuya pena no sea una multa.

El recurso deberá interponerse ante el juez que lo condenó y dentro de un plazo razonable: entre los 15 y los 45 días después de pronunciada o registrada la sentencia.

En su recurso deberá exponer sus motivos y los puntos de la sentencia contra los que recurre.

La vista se celebrará en el tribunal de apelación («*Corte d'Assise d'Appello*»).

### ¿Qué sucede si recorro?

Si recurre usted la sentencia, la pena no se ejecutará hasta que haya una resolución firme.

El hecho de que recurra no significa que vaya a quedar en libertad, si estuviera en prisión cuando presentara el recurso. El tribunal de apelación examinará su recurso en un plazo breve mientras usted permanezca detenido. En otros casos, el plazo de examen del recurso dependerá de la carga de trabajo del tribunal.

El tribunal de apelación resolverá basándose en las pruebas existentes.

El tribunal podrá decidir que se celebre un nuevo juicio pero solo en casos excepcionales. Podrá decidir hacer uso de las pruebas existentes solo si lo considera esencial. Usted puede solicitar que en el recurso se tengan en cuenta pruebas inesperadas antes no incluidas o que aparecieran después del juicio en primera instancia.

Si usted no asistió a la primera fase del proceso y puede demostrar que tuvo impedimentos para hacerlo o que no tenía conocimiento de que se estuviera celebrando, el tribunal podrá decidir que se celebre de nuevo el juicio.

### ¿Qué ocurre en la vista de apelación?

Su abogado debe estar presente durante la vista. Usted podrá asistir pero no está obligado a ello.

Tiene derecho a contar con un intérprete.

Si el tribunal decide reiniciar el juicio, las pruebas volverán a examinarse.

Una vez que las partes presenten sus alegatos finales, el tribunal pronunciará su veredicto.

### ¿Qué ocurre si la apelación prospera? ¿Qué ocurre si no prospera?

Si el tribunal admite el recurso, podrá invalidar o modificar total o parcialmente la sentencia.

Si el tribunal no admite el recurso, confirmará la sentencia del tribunal que examinara el caso en primera instancia.

Normalmente, si en el recurso se le retiran los cargos, no está previsto que se le conceda indemnización alguna.

### ¿Puedo recurrir la sentencia del tribunal de apelación?

Puede usted recurrir la resolución ante el Tribunal Supremo.

El recurso pueden presentarlo usted o su abogado, si este está inscrito en el «*Albo dei patrocinanti in Cassazione*» (registro especial de los abogados ejercientes en el Tribunal Supremo).

El recurso debe presentarse en el Tribunal Supremo dentro de un plazo que puede oscilar entre 15 y 45 días.

Los motivos del recurso están estrictamente tipificados y solo pueden referirse a errores judiciales.

Las sesiones pueden ser públicas o a puerta cerrada.

El Tribunal Supremo resolverá el caso basándose en las actas del juicio.

El Tribunal podrá no admitir el recurso o desestimarlo o invalidar la sentencia recurrida con obligación o sin obligación de juicio. Si el proceso debe reiniciarse, el caso se volverá a remitir al juez de primera instancia.

### ¿Qué ocurre cuando la sentencia es firme?

La sentencia será firme siempre que no recurra usted al tribunal de apelación o al Tribunal Supremo en el modo previsto por la ley o si el Tribunal Supremo desestima el recurso.

Cuando la sentencia sea firme, será ejecutable.

La sentencia se registrará en la Oficina de antecedentes penales.

Si la pena es el pago de una multa, deberá usted pagar el importe que exija la Oficina.

Si se le condenó a prisión y la pena no se suspendió, el fiscal dictará orden ejecutoria.

Si la pena de prisión es igual o inferior a tres años, el fiscal podrá suspender la sentencia, una decisión que le comunicará.

En el plazo de 30 días podrá usted solicitar al «*Tribunale di Sorveglianza*» (especie de junta de libertad condicional) que se le aplique una pena distinta de la de prisión. Si se reúnen determinados requisitos, podrá usted solicitar quedar bajo la supervisión de un asistente social, permanecer en arresto domiciliario o bajo la supervisión de un centro de rehabilitación y prevención.

Si no presenta solicitud alguna o esta se rechaza, deberá usted cumplir la condena.

### Soy nacional de otro Estado miembro. ¿Me enviarán a mi país después del juicio?

El juez podrá ordenar su deportación si se le ha condenado a más de dos años de prisión.

El juez podrá también conmutar la pena de prisión por una de deportación con prohibición de entrada en el país si la condena, o la pena negociada, es de dos años de cárcel y no hay disposiciones al efecto que permitan una suspensión de la sentencia. La deportación será inmediata aun cuando la sentencia no sea firme. La autoridad competente en este caso es el «*questore*» (jefe provincial de la policía nacional). Esta decisión es recurrible ante el «*tribunale di sorveglianza*».

¿Se añadirá a mis antecedentes penales información sobre los delitos imputados y/o la sentencia condenatoria?

Las sentencias firmes se registran en la oficina de antecedentes penales.

Los registros se eliminarán cuando usted cumpla 80 años o fallezca. También se eliminarán si se da una revisión del caso.

Las sentencias impuestas por el juez de paz se borrarán a los cinco años de la fecha de imposición de la sanción, si esta fuera pecuniaria, o a los diez años si se tratara de otra pena y siempre que, dentro del plazo fijado, no haya usted cometido otro delito o infracción.

Puede usted solicitar al órgano judicial competente la rectificación de registros y certificaciones de la Oficina de antecedentes penales. Si ha nacido usted en el extranjero, los tribunales competentes son los de Roma.

### Si la sentencia es condenatoria, ¿se me puede juzgar nuevamente por el mismo delito?

Si la condena la pronuncia un juez italiano, será firme y en Italia no podrá usted ser juzgado de nuevo por el mismo delito.

Si la condena la pronuncia un juez extranjero y se trata de un delito o infracción cometidos en Italia, podrá usted ser juzgado de nuevo.

#### Enlaces relacionados

[Aspectos jurídicos generales](#)

[Ministerio del Interior](#)

[Aspectos generales para nacionales de otros Estados](#)

[Aspectos penales](#)

[Policía nacional](#)

Última actualización: 25/06/2018

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

## 5 – Infracciones de tráfico y otras infracciones leves

### ¿Qué procedimiento se sigue para las infracciones de tráfico?

El Código de la circulación contempla dos categorías de violación de la ley: infracciones y faltas administrativas.

La apreciación y sanción de infracciones como la conducción en estado de embriaguez se guían por las mismas reglas que las de las causas penales.

Para las faltas leves (exceso de velocidad o estacionamiento indebido) hay un procedimiento administrativo que se explica en esta hoja informativa.

### ¿Quién se encarga de dichas infracciones?

La policía de tráfico, la policía nacional, los «carabinieri», la «*guardia di finanza*» (policía fiscal) y la policía municipal pueden tratar las infracciones de tráfico. En ciertos casos, también los «*ausiliari del traffico*» (voluntarios de tráfico) pueden imponer sanciones.

#### Procedimiento

Cuando sea posible, la denuncia se redactará inmediatamente y se le entregará a usted en mano.

Si no es posible, se le enviarán dentro de los 150 días siguientes a la identificación del infractor o de la persona responsable del pago de la multa (el propietario normalmente).

#### Sanciones económicas

Generalmente tendrá usted que pagar una multa.

Pero puede haber otras sanciones administrativas: por ejemplo, pueden retirarle el permiso de conducir o prohibirle conducir durante un periodo de tiempo.

### ¿Se persiguen estas infracciones cuando las cometen nacionales de otros Estados miembros? ¿De qué manera?

Si el coche que conduce tiene matrícula extranjera, es posible que tenga derecho a una rebaja de la multa si la paga inmediatamente (sanción mínima). En tal caso, no podrá protestarla.

Otra posibilidad es que pague una «*cauzione*» (una fianza) del importe de la sanción mínima si el vehículo está matriculado en otro Estado miembro o de la mitad del importe de la sanción máxima en los demás casos. Puede protestar la sanción aunque haya pagado la «*cauzione*».

Si no paga la «*cauzione*», se le incautará provisionalmente el vehículo. Si esto sucede, deberá usted pagar la inmovilización del vehículo y no se le permitirá utilizarlo hasta que haya satisfecho las sumas indicadas.

Si no se incauta el vehículo, las personas que residan en el extranjero recibirán copia de la denuncia dentro de los 360 días siguientes a que se extienda esta.

### ¿Qué es un «*verbale*» (denuncia de tráfico)?

Un «*verbale*» es un informe público donde se exponen las circunstancias y se determinan las sanciones.

Este documento es una prueba de los hechos denunciados por el agente de policía.

Usted puede negarse a firmarlo o a recogerlo. Su negativa debe constatarse pero no altera la validez del documento.

### ¿Puedo recurrir?

La persona cuyo nombre figure en la denuncia puede recurrir, se trate del infractor o del propietario del vehículo.

El recurso puede dirigirse al prefecto o al juez de paz.

El recurso al prefecto debe entregarse en mano o enviarse por correo certificado con acuse de recibo en un plazo de 60 días a la oficina del prefecto de la localidad donde se cometiese la infracción o a la autoridad de control.

El recurso al juez de paz debe entregarse en mano o enviarse por correo certificado con acuse de recibo, dentro de los 60 días siguientes a la notificación de la denuncia, a la oficina del juez de la localidad donde se cometiese la infracción. Deberá usted estar presente en el juzgado o hacerse representar por su abogado; en caso contrario, el procedimiento no será válido.

### ¿Aparecerán estas faltas en mis antecedentes penales?

Al tratarse de faltas administrativas, no aparecen en los antecedentes penales.

Última actualización: 25/06/2018

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.